



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE FEBRERO, 2013

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE FEBRERO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de febrero, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de febrero, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

15 de mayo, 2013

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – FEBRERO, 2013****EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 6,240,839	\$ 33,168,326	\$ 6,240,839
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	350,553,635	350,553,635	701,107,270
Otros ingresos (Nota 3b)	9,814,600	4,457,469	14,272,069
Total ingresos	360,368,235	355,011,104	715,379,339
Total disponible	366,609,074	388,179,430	721,620,178
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	226,049,482	231,390,594	457,440,076
Servicios no personales (Nota 4b)	39,610,635	36,021,211	75,631,846
Materiales y suministros (Nota 4c)	15,959,800	27,234,068	43,193,868
Transferencias corrientes (Nota 5)	20,457,036	20,638,500	41,095,536
Activos no financieros (Nota 6)	1,363,795	2,072,155	3,435,950
Activos financieros (Nota 7)	30,000,000	30,000,000	60,000,000
Total de desembolsos (Nota 9)	333,440,748	347,356,528	680,797,276
Balance de efectivo comprometido	\$ 33,168,326	\$ 40,822,902	\$ 40,822,902

Las notas que se acompañan forman parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 28 de febrero, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$41.00 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 31 de enero, 2013, fue de RD\$350,553,635, y la del mes de febrero, 2013, RD\$350,553,635, para un total acumulado al 28 de febrero, 2013, ascendente a la suma de RD\$701,107,270.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de febrero, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Reintegro de fondos *	RD\$ 3,431,533	RD\$ 1,985,297	RD\$ 5,416,830
Aportes de la Procuraduría General de la Republica para gastos comunes.	247,735	1,076,736	1,324,471
Alquiler de fotocopidora	167,733	161,877	329,610
Venta de boletines judiciales	66,180	95,300	161,480
Alquiler de cafetería	52,000	99,500	151,500
Otros	5,849,419	1,038,759	6,888,178
Total	RD\$ 9,814,600	4,457,469	RD\$ 14,272,069

* Los fondos reintegrados al 31 de enero, 2013, por RD\$3,431,533, corresponden a la reposición de cheques del año anterior, y los del mes de febrero, 2013, por RD\$1,985,297, corresponden a depósitos de efectivo concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de febrero, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de febrero, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Sueldos	RD\$ 210,038,872	RD\$ 218,008,630	RD\$ 428,047,502
Honorarios	267,561	503,442	771,003
Gratificaciones y bonificaciones	15,743,049	12,878,522	28,621,571
Total	RD\$ 226,049,482	RD\$ 231,390,594	RD\$ 457,440,076

b) Servicios no personales:

Durante el mes de febrero, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Servicios de comunicación	RD\$ 3,068,111	RD\$ 2,877,962	RD\$ 5,946,073
Servicios básicos	16,310,039	15,620,604	31,930,643
Publicidad, impresión y encuadernación	149,093	762,712	911,805
Viajes y viáticos	430,943	884,261	1,315,204
Transportes y almacenaje	416,180	354,692	770,872
Alquileres	2,630,631	2,459,374	5,090,005
Seguros generales	10,257,291	7,817,617	18,074,908
Reparaciones menores	2,655,555	1,456,774	4,112,329
Otros servicios no personales	3,692,792	3,787,215	7,480,007
Total	RD\$ 39,610,635	RD\$ 36,021,211	RD\$ 75,631,846

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de febrero, 2013:

Detalles	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Productos alimenticios	RD\$ 10,220,700	RD\$ 11,086,118	RD\$ 21,306,818
Textiles y vestuarios	84,958	371,665	456,623
Papelería e impresos	171,624	401,042	572,666
Combustibles y lubricantes, productos químicos conexos	4,963,977	14,008,196	18,972,173
Productos de caucho y plásticos	73,309	116,328	189,637
Productos metálicos y de minerales	138,980	268,381	407,361
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	306,252	982,338	1,288,590
Total	RD\$ 15,959,800	RD\$ 27,234,068	RD\$ 43,193,868

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de febrero, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones (b)	RD\$ 8,702,194	RD\$ 8,746,398	RD\$ 17,448,592
Ayudas y donaciones (c)	475,695	621,205	1,096,900
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	40,750	32,500	73,250
Transferencias a instituciones públicas descentralizadas o autónomas (a)	11,238,397	11,238,397	22,476,794
Total	RD\$ 20,457,036	RD\$ 20,638,500	RD\$ 41,095,536

- a) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.
- b) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- c) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de febrero, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de enero, 2013	Mes de febrero, 2013	Acumulados al 28 de febrero, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$ 124,802	RD\$ 924,195	RD\$ 1,048,997
Equipos educacionales	9,428	266,860	276,288
Equipos médicos y sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	480	320,311	320,791
Mobiliario de oficina	250,754	465,039	715,793
Herramientas y repuestos	111,450	94,350	205,800
Construcciones y mejoras	848,550	-	848,550
Otros activos	11,831	1,400	13,231
Total	RD\$ 1,363,795	RD\$ 2,072,155	RD\$ 3,435,950

7. Activos financieros:

Los activos financieros acumulados al 31 de enero, 2013, ascienden a la suma de RD\$30,000,000, por el mes de febrero, 2013, la suma de RD\$30,000,000, para un total acumulado al 28 de febrero, 2013 de RD\$60,000,000. Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2013.

8. Ejecución presupuestaria:

Al 28 de febrero, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 28 de febrero, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 3,120,202,583	RD\$ 457,440,076	RD\$ 2,662,762,507	85%
Servicios no personales	574,252,880	75,631,846	498,621,034	87%
Materiales y suministros	318,704,335	43,193,868	275,510,467	86%
Transferencias corrientes	72,963,860	41,095,536	31,868,324	44%
Activos no financieros	120,519,991	3,435,950	117,084,041	97%
Activos financieros	-	60,000,000	(60,000,000)	(100%)
Total	RD\$ 4,206,643,649	RD\$ 680,797,276	RD\$ 3,525,846,373	84%

Al 28 de febrero del 2013, el nivel de ejecución presupuestaria es coherente con la porción de tiempo ejecutado a dicha fecha, igual a un 16%.